

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

Barrancas, La Guajira enero 04 del 2025

Yo, RAFAEL ENRIQUE URIANA GUAURIYU, identificado con LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 84.005.791, en mi condición de Representante Legal de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ALAULAYU APUSHI identificada con Nit: 900601770-7, debidamente REGISTRADO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranca, La Guajira, a los cuatro (04) días del mes de febrero del 2025



Firma:

Nombre: RAFAEL ENRIQUE URIANA GUAURIYU

C.C.: 84.005.791

Representante Legal: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES ALAULAYU APUSHI

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de esta**